



ESCRITURA: 001035

K: 106342

PODER ESPECIAL

***** Y.S.H. *****

EN LA CIUDAD DE LIMA, AL VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE, **MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA**, PROCEDE A EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO PROTOCOLAR, QUE OTORGA: =====

EDUARDO ALBERTO TOLMOS SAPONARA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07779073, ABOGADO, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO CON ANNA LUCIA JAUREGUI MANNARELLI; PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. =====

ANNA LUCIA JAUREGUI MANNARELLI, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07734869, ABOGADA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADA CON EDUARDO ALBERTO TOLMOS SAPONARA; PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. =====

AMBOS CON DOMICILIO EN JIRON LOPEZ DE AYALA NUMERO 969, SEGUNDO PISO, DISTRITO SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

LOS OTORGANTES SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE, DEJANDO CONSTANCIA QUE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE MINUTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54° Y EL ARTICULO 58° DE LA LEY DEL NOTARIADO, MANIFESTÁNDOME LO SIGUIENTE:=====

NOSOTROS, **EDUARDO ALBERTO TOLMOS SAPONARA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07779073 Y **ANNA LUCIA JAUREGUI MANNARELLI** IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07734869; OTORGAMOS PODER A FAVOR DE **OLINDA PATRICIA MUNDACA CORBERA**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 45817278, PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN A SOLA FIRMA PUEDA.=====

PRIMERO: LA APODERADA PUEDA CONTRATAR CONSIGO MISMA LA VENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR 3, MANZANA Q, LOTE 1, LOTIZACION/HABILITACION URBANA PROLONGACION SAN MARTIN S/N, DISTRITO DE PUERTO ETEN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUYO DOMINIO, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA **PARTIDA N° 11137626**, DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHICLAYO. QUEDANDO FACULTADO SUSCRIBIR ESCRITURA PUBLICA, DOCUMENTOS PRIVADOS, MINUTAS, ADENDAS, ACLARACIONES, RECTIFICACIONES O MODIFICACIONES, FORMULARIOS DE INAFECTACION AL PAGO DE LA RENTA (SUNAT) Y/O CUALQUIER DOCUMENTO NECESARIO PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO A ESTE PODER SIN RESERVAS NI LIMITACIONES. EL PRECIO DE VENTA DEL INMUEBLE ASCIENDE A US\$ 42,500.00 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS) MEDIANTE DEPOSITO, TRANSFERENCIA DE FONDOS O CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DEL PODERDANTE **EDUARDO ALBERTO TOLMOS SAPONARA**. =====

INSERTO: DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, ARTICULO 59, INCISO D), TRANSCRIBO: =====
ARTICULO 156 DEL CODIGO CIVIL.- PARA DISPONER DE LA PROPIEDAD DEL REPRESENTADO O GRAVAR SUS BIENES, SE REQUIERE QUE EL ENCARGO CONSTE EN FORMA INDUBITABLE Y POR ESCRITURA PUBLICA, BAJO SANCION DE NULIDAD. =====

ARTÍCULO 166 DEL CODIGO CIVIL.- ES ANULABLE EL ACTO JURÍDICO QUE EL REPRESENTANTE CONCLUYA CONSIGO MISMO, EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE DE OTRO, A MENOS QUE LA LEY LO PERMITA, QUE EL REPRESENTADO LO HUBIESE AUTORIZADO ESPECÍFICAMENTE, O QUE EL CONTENIDO DEL ACTO JURÍDICO HUBIERA SIDO DETERMINADO DE MODO QUE EXCLUYA LA POSIBILIDAD DE UN CONFLICTO DE INTERESES.EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN LE CORRESPONDE AL REPRESENTADO. =====

MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



CONCLUSION: =====

CONSTANCIA: DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, ARTÍCULO 55 QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ME HA EXHIBIDO EL DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD Y HE REALIZADO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA(S) HUELLA(S) DEL (LOS) INTERVINIENTE(S) DE NACIONALIDAD PERUANA. =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO LOS OTORGANTES LE DIERON LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE SE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

DEJO CONSTANCIA DE HABER ADVERTIDO AL(A LA) INTERESADO(A) DE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL. ==

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B NUMERO 10120920 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL CON NUMERO DE SERIE B NUMERO 10120920 (VUELTA), DE LO QUE DOY FE. =====

FIRMADO: **EDUARDO ALBERTO TOLMOS SAPONARA** - UNA FIRMA ILEGIBLE. - UNA HUELLA DACTILAR. - FIRMO EL VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE. =====

FIRMADO: **ANNA LUCIA JAUREGUI MANNARELLI** - UNA FIRMA ILEGIBLE. - UNA HUELLA DACTILAR. - FIRMO EL VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE. =====

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL: VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE. =====

FIRMADO: **MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA**. ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. =====

ES TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE CORRE EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS CON FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DE FOJAS 008220 A FOJAS 008220 (VUELTA), Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====//ATF

uy

(Handwritten signature in blue ink, circled in blue ink)



MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

